

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

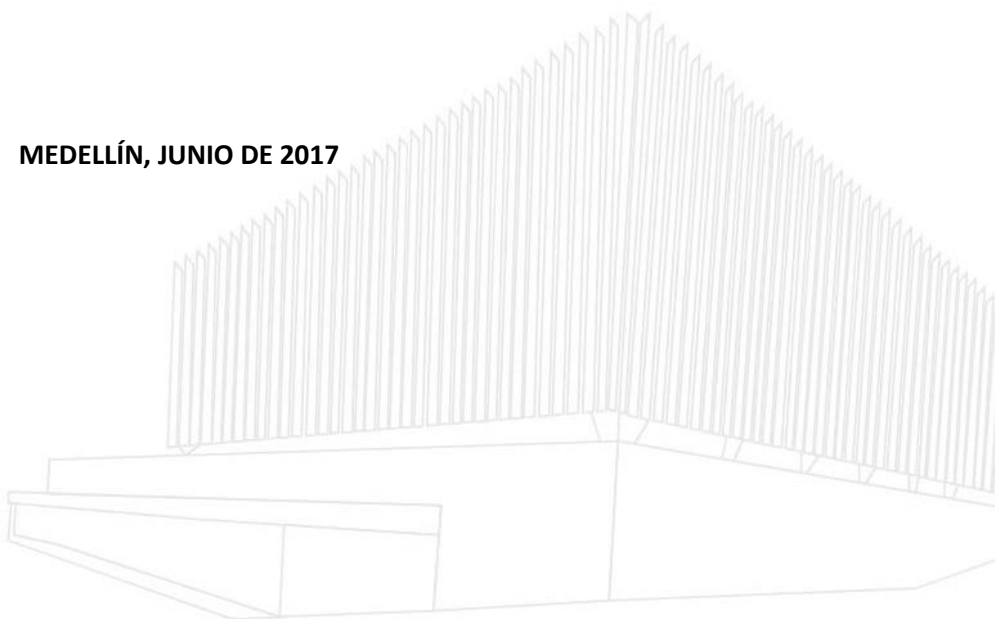
PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 014 DE 2017

OBJETO

**SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO
SOCIAL.**

MEDELLÍN, JUNIO DE 2017



GENERALIDADES

Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar los proveedores de suministro de ayudas audiovisuales y sonido, mobiliario, ofimática y servicios complementarios requeridos por plaza mayor en desarrollo de su objeto social.

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. requiere contratos de suministros de bienes y servicios que permitan satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales y sonido, mobiliario y ofimática con empresas que tengan un tiempo de respuesta entre 12 y 24 horas para el servicio, así como el apoyo en el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.

El proceso de invitación pública se segmentará en las siguientes categorías:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.

Corresponde a facilidades técnicas y soluciones audiovisuales (equipos de audio, iluminación y video) para los eventos, así como el montaje de los diferentes riders técnicos y operación técnica, dentro de los cuales se incluyen los siguientes elementos entre otros:

- Sonido profesional
- Proyectores de alta resolución
- Pantallas de múltiples dimensiones
- Iluminación artística y ambiental
- Circuito cerrado
- Video y Teleconferencia
- Última tecnología audiovisual y software de última generación
- Capacidad Escalable
- Micrófonos
- Señalizadores
- Computadores
- Cámaras de video
- Equipos de grabación y audio
- Sistemas de iluminación

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO.

Corresponde a todo aquel elemento, estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar. Incluye elementos como sillettería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA

Corresponde a elementos, herramientas y programas informáticos como equipos de Cómputo, impresoras y Accesorios que se aplican para el desarrollo de eventos.

1. OBJETO. SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

2. CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 06 de junio hasta el 14 de junio de 2017	www.plazamayor.com.co
AUDIENCIA ACLARATORIA	08 de junio a las 02:00 p.m.	Oficinas administrativas PLAZA MAYOR Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Desde el 06 hasta el 12 de junio de 2017	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	14 de junio de 2017 a las 04:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) PLAZA MAYOR Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
EVALUACIÓN PRELIMINAR	Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la entrega de propuestas.	www.plazamayor.com.co
PERIODO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR	Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la entrega de propuestas.	Centro de Administración Documental (CAD) PLAZA MAYOR Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
EVALUACIÓN DEFINITIVA	Dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo para subsanar.	www.plazamayor.com.co
ADJUDICACIÓN	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

3. INFORMACIÓN GENERAL. El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, el día treinta (30) de mayo de 2017, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse distintos u otros documentos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir será el señalado en el capítulo segundo del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de propuestas el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, **PLAZA MAYOR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD. La presentación de oferta o suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el proponente o contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA. Cuando para la presentación de la oferta y debida ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado, el proponente deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obligan a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la presentación de la oferta, el proponente autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el proponente tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Los proponentes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, en caso de ser adjudicado, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR. Cuando para la ejecución del presente contrato, en caso de salir adjudicatario, el contratista requiera el ingreso de personal al recinto de **PLAZA MAYOR** para realizar actividades de trabajo, deberá suministrar al supervisor del contrato con la suficiente anticipación el listado del personal para dicho fin indicando nombre y documento de identificación. Al momento del ingreso, el personal relacionado previamente en el listado deberá

presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, se deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberá contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

9. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente invitación pública será contado desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 28 de febrero de 2018.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

10. PRESUPUESTO OFICIAL. Para el presente proceso de Invitación Pública Plaza Mayor cuenta con un presupuesto oficial de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.963.500.000) IVA INCLUIDO**, respaldados en la verificación presupuestal XOP 07 54

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todos el plazo del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos proveedores que resulten seleccionados en la presente invitación. Cada que se requiera un servicio, éste se respaldará con su respectiva planeación económica del contrato.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial y equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato. **En ningún caso PLAZA MAYOR garantizará ejecución alguna.**

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio.

11. PUBLICACIÓN. El pliego de condiciones de la invitación pública No 014 de 2017 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

12. ACLARACIONES. Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública, los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación será dirigida al siguiente correo: invitacionespublicas@plazamayor.com.co
El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

13. FORMA DE PAGO. **PLAZA MAYOR** pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos

y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley. Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral. Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de **PLAZA MAYOR**, deberá presentar factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Medellín o en cualquier lugar del territorio nacional, según la necesidad de los clientes de **PLAZA MAYOR**.

15. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes no incluidos en las especificaciones técnicas del presente pliego. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentre en precios de mercado.

PLAZA MAYOR para la ejecución del contrato realizará los pedidos requeridos y el contratista seleccionado deberá realizar la entrega completa del pedido dentro del término solicitado por la entidad.

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El objeto de la presente Invitación comprende la selección de los proveedores de suministro de ayudas audiovisuales y sonido, mobiliario, ofimática y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor en desarrollo de su objeto social. Se trata de conformar una lista con estos proveedores de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.

Corresponde a facilidades técnicas y soluciones audiovisuales (equipos de audio, iluminación y video) para los eventos, así como el montaje de los diferentes riders técnicos y operación técnica, dentro de los cuales se incluyen los siguientes elementos entre otros:

- Sonido profesional
- Proyectores de alta resolución

- Pantallas de múltiples dimensiones
- Iluminación artística y ambiental
- Circuito cerrado
- Video y Teleconferencia
- Última tecnología audiovisual y software de última generación
- Capacidad Escalable
- Micrófonos
- Señalizadores
- Computadores
- Cámaras de video
- Equipos de grabación y audio
- Sistemas de iluminación

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO.

Corresponde a todo aquel elemento, estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar.

Incluye elementos como sillería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA

Corresponde a elementos, herramientas y programas informáticos como equipos de Cómputo, impresoras y Accesorios que se aplican para el desarrollo de eventos.

Los proponentes interesados deberán cumplir los requisitos de participación exigidos para cada modalidad y diligenciar el ANEXO No. 5. Es de aclarar que se podrán inscribir en más de una categoría, pero se deberá cumplir con los requisitos exigidos para cada una de las categorías pretendidas.

16. OBLIGACIONES. Las principales obligaciones de los proponentes que resulten seleccionados serán:

Para todas las categorías se establecen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de la invitación pública.
2. El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor.
3. Suministrar los bienes y servicios cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y circunstancias de tiempo, modo y lugar requeridas por PLAZA MAYOR en la solicitud del servicio.

4. Los bienes serán entregados para todos los eventos debidamente instalados, programados, en perfecto estado de funcionamiento según lo establecido en las especificaciones técnicas.
5. Garantizar el funcionamiento de los equipos durante todo el tiempo solicitado.
6. Cumplir durante la vigencia del contrato con los tarifarios establecidos por PLAZA MAYOR y aceptados por el contratista.
7. Otorgar todos los servicios inherentes a garantía y calidad sobre cada uno de los bienes o servicios suministrados para los eventos.
8. Prestar con cargo al valor establecido dentro de los ítems del tarifario los servicios técnicos derivados del suministro de los equipos con los estándares de calidad requeridos.
9. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar el servicio técnico.
10. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar a PLAZA MAYOR la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
12. En caso de que los bienes presenten fallas, defectos o daños deberán ser reemplazados por EL CONTRATISTA, por otros de las mismas calidades y especificaciones inmediatamente para no afectar la prestación del servicio.
13. Contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de acuerdo a la categoría ofertada.
14. Garantizar que el personal que preste servicios en Plaza Mayor cuente con uniforme o identificación de la empresa.
15. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando PLAZA MAYOR indemne de toda reclamación.
16. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
17. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

19. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos establecidos por PLAZA MAYOR.

20. Garantizar que todo el personal que preste el servicio se encuentre a un sistema de seguridad Social dispuesto por la legislación laboral; así mismo que la empresa cuente con el SG-SST según el decreto 1072 de 2015 y con sus respectivas inducción.

21. Cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento de eventos de Plaza Mayor.

22. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza del contrato.

Para cada categoría se establecen las siguientes obligaciones:

Categoría 1. Ayudas audiovisuales y sonido:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para realizar la instalación y operación de los equipos necesarios para la realización de la operación técnica.

Categoría 2. Mobiliario:

1. Diseñar, conceptualizar y materializar la ambientación y experiencia para eventos.
2. Producir e instalar elementos de señalética de los eventos según diseños y especificaciones proporcionados.

17. FECHA DE ENTREGA: El cierre de la presente invitación pública será el 14 de junio de 2017 a las 04:00 pm.

De la diligencia de apertura de propuestas se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación de **PLAZA MAYOR**, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR**, ubicadas en la Calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el Anexo 1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.
SECRETARIA GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 014 DE 2017

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO MEDELLÍN.

- **PLAZA MAYOR** no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Además, toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a la dirección antes señalada, mientras no se indique otra cosa, o al siguiente correo electrónico:

invitacionespublicas@plazamayor.com.co

18. PARTICIPANTES. Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación). Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

a. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN. Se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el Anexo No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, indicarán su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR**.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

19. COMITÉ EVALUADOR.

La evaluación de las propuestas será realizada por parte de la Secretaria General, la Gerencia de Servicios y Operaciones y la Dirección de Contabilidad de **PLAZA MAYOR**.

Ana María Restrepo Uribe– Abogada.

Debora Elizabeth Cardona Giraldo- Directora de Servicio

Cristina Restrepo Acevedo- Coordinadora Operativa

Andrés Felipe Rodríguez Buitrago – Director de Contabilidad.

20. FACTORES DE SELECCIÓN.

1. REQUISITOS HABILITANTES. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el presente pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
2. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.
3. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co
4. Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co
5. Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página www.policia.gov.co
6. Tres (3) certificaciones, expedidas dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de propuestas, de proveedores diferentes del proponente que avalen el pago oportuno de los productos y/o servicios contratados por el proponente.
7. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Para personas jurídicas.
 - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
 - Expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
 - La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.
 - Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 3 tratándose de persona jurídica.

- Para personas naturales.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de

conformidad con la normatividad vigente. Deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.

8. Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública.

La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente deberá entregar estados financieros comparados y certificados por contador con corte al 31 de Diciembre de 2016 para verificar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido
Razón Corriente:	≥ 1 : Mayor o igual a 1.
KTNO	deberá ser Positivo

Razón Corriente: Activo Corriente/Pasivo Corriente, debe tener un resultado mayor o igual a 1

Capital de trabajo neto operativo (KTNO): CxC + Inventarios - CxP Proveedores = Su resultado deberá ser positivo

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los estados financieros debidamente certificados.

C. EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos tres (3) años cuyo objeto esté directamente relacionado con la categoría a la que se presente en este proceso de selección, acreditando las siguientes actividades, y cuyo valor sea igual o superior a la siguiente tabla.

CATEGORIA	VALOR CONTRATOS
1. Ayudas audiovisuales y Sonido	542 SMLMV
2. Mobiliario	813 SMLMV
3. Ofimática	108 SMLMV

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Actividades específicas en desarrollo del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Tratándose de consorcio o unión temporal, los integrantes podrán sumar entre sí la experiencia exigida, sin embargo, cada miembro deberá aportar mínimo un certificado de experiencia.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Anexo No. 4.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

D. CAPACIDAD TÉCNICA:

Para acreditar la capacidad técnica el oferente deberá diligenciar el FORMATO INVENTARIO DEL PROPONENTE, en el que la empresa deberá certificar un inventario mínimo de ítems en cada categoría en la que desee participar. Para quedar habilitado deberá cumplir con un porcentaje mínimo de inventario de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORIA	INVENTARIO MÍNIMO REQUERIDO
1. Ayudas audiovisuales y Sonido	80%
2. Mobiliario	80%
3. Ofimática	86%

Estos porcentajes serán calculados de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de ítem marcados SI}}{\text{Total de ítem por categoría}}$$

21. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el presente pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

22. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS. **PLAZA MAYOR** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
- b. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
- c. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
- d. Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por **PLAZA MAYOR**.
- e. Cuando la experiencia evaluada al proponente, no coincida con la establecida como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.
- f. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones.
- g. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por **PLAZA MAYOR**, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
- h. Si el proponente no cumple con los requisitos habilitantes.
- i. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
- j. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho **PLAZA MAYOR**.

- k. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- l. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- m. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- n. Cuando el proponente hubiere prestado servicios a **PLAZA MAYOR** en los últimos cinco años, bajo cualquier modalidad de contratación, y la evaluación de su servicio hubiese sido regular o deficiente.
- o. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta, la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

Las anteriores causales, no son taxativas.

23. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Anexo al presente pliego de condiciones se encuentra la minuta contractual a suscribir con los adjudicatarios del contrato. **En esta minuta se encuentran regulados al detalle las reglas de ejecución del contrato.**

A. GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **De cumplimiento general de las obligaciones contraídas:** para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000) y tendrá una validez igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del bien y/o servicios:** equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000) con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** dado que el proveedor prestará sus servicios en eventos en

que es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, **PLAZA MAYOR** hará extensiva su póliza general de responsabilidad civil a los servicios que preste cada contratista.

El valor de esta prima será de ochenta mil pesos (\$80.000), que serán descontados de la primera factura que se deba al contratista.

B. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista o a la entidad, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

C. SUPERVISION

PLAZA MAYOR designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Sin embargo se asignará un supervisor para cada ejecución que estará en cabeza del solicitante del servicio y ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera de la ejecución.

D. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se elaborará un listado donde se agruparán los proveedores de acuerdo a su especialidad. Su finalidad es la de seleccionar de manera objetiva y en igualdad de condiciones cada proveedor a prestar el servicio.

En caso de que se llame a uno de los contratistas del listado y no haya acuerdo en la cotización o éste manifieste que está en imposibilidad de prestar el servicio, se llamará a otro.

En caso de que ninguno de los contratistas del listado pueda prestar el servicio o no esté en capacidad de hacerlo, **PLAZA MAYOR** podrá cotizar con otras personas y contratar el servicio para satisfacer su necesidad, para lo cual solicitará mínimo una propuesta económica.

Cuando en tres (3) oportunidades continuas el proveedor de manera injustificada se niegue a prestar el servicio, se constituirá una causal suficiente para suspender la ejecución del contrato o si es del caso dar por terminado el contrato. En uno y otro caso, será el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** quien tome la decisión al respecto.

Cuando se presente queja por parte de los clientes respecto del contratista, la situación será analizada por el supervisor quien decidirá, hará recomendaciones, sugerencias y requerimientos y si es del caso presentará al Comité Asesor de Contratación la solicitud de suspensión temporal del contrato o la terminación del mismo.

Podrán fijarse reglas y políticas para la ejecución del contrato diferentes a las mencionadas, las cuales serán notificadas de manera oportuna a los contratistas.

E. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

- Cada que **PLAZA MAYOR** requiera un servicio se solicitará vía correo electrónico a los proveedores aliados de la respectiva categoría una cotización, indicando claramente las especificaciones del servicio (descripción de los bienes o servicios, cantidades, fecha, hora y lugar de entrega o prestación del servicio, entre otros).
- Los proveedores deberán entregar la cotización solicitada en un plazo máximo de 24 horas. De acuerdo a la necesidad del servicio, en el correo electrónico de solicitud **PLAZA MAYOR** se indicará un plazo de entrega menor.
- Como un indicador de cumplimiento, **PLAZA MAYOR** evaluará el nivel de respuesta de cada uno de los proveedores y si pasadas tres (3) solicitudes el contratista no presenta cotización y no justifica su no participación, esto será causal para terminación del contrato.
- Una vez determinada la cotización seleccionada, **PLAZA MAYOR** aprueba el servicio vía correo electrónico y se acuerdan detalles del servicio.
- **Los servicios solo son autorizados por PLAZA MAYOR, en ningún caso se recibirá orden de cliente.**
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con tres (3) o más calificaciones malas o regulares se considera una causal para terminación del contrato.
- **PLAZA MAYOR** no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados, durante la vigencia del contrato.

- Los contratistas deberán garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto de este proceso de contratación.
- Los proveedores cumplirán las condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio que requiere **PLAZA MAYOR**.
- Los contratistas deberán contar con el flujo de caja suficiente para cubrir el pago de anticipos o compra de elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas en desarrollo del objeto del contrato.
- Los contratistas deberán contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por **PLAZA MAYOR**; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos (2) de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- Los contratistas tendrán de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con **PLAZA MAYOR**, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre **PLAZA MAYOR** y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del cliente.
- Los contratistas deberán tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre **PLAZA MAYOR** y el mismo cliente.
- Los contratistas deberán conocer y respetar los procedimientos y políticas de **PLAZA MAYOR**.

F. TARIFARIO DE BIENES Y SERVICIOS:

El tarifario construido por Plaza Mayor será el soporte y los precios que regirán la ejecución del contrato. Plaza Mayor no pagará valores que estén por encima de los precios de mercado.

Plaza Mayor no se hará responsables por costos adicionales en que tenga que incurrir el contratista con motivo de la ejecución del contrato que no se haya acordado previamente y que no haya contemplado inicialmente dentro de su oferta. En tal sentido, el contratista se obliga a cubrirlos y a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

El tarifario podrá ser adicionado, modificado o aclarado en caso de ampliación de plazo o prórroga del contrato o cuando así lo determinen las circunstancias estudiadas y aprobadas por Plaza Mayor.

G. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS EN EL TARIFARIO DE BIENES Y SERVICIOS:

Plaza Mayor, podrá contratar bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del evento que no se encuentren dentro del tarifario, estos valores deberán estar dentro de los precios de mercado.

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de contratar los servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.

H. MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO N° xxxxxx DE 2017 CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Y xxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXX, obrando en su calidad de Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará PLAZA MAYOR de una parte; y de la otra, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, obrando como Representante de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Suministro de ayudas audiovisuales y sonido, mobiliario, ofimática y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. en desarrollo de su objeto social, según las condiciones estipuladas en el pliego de la invitación pública No. 014 de 2017 y la propuesta presentada por el contratista.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato.

- El contratista deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- Cada que **PLAZA MAYOR** requiera un servicio se solicitará vía correo electrónico a los proveedores aliados de la respectiva categoría una cotización, indicando claramente las especificaciones del servicio (descripción de los bienes o servicios, cantidades, fecha, hora y lugar de entrega o prestación del servicio, entre otros).

- Los proveedores deberán entregar la cotización solicitada en un plazo máximo de 24 horas. De acuerdo a la necesidad del servicio, en el correo electrónico de solicitud **PLAZA MAYOR** se indicará un plazo de entrega menor.
- Como un indicador de cumplimiento, **PLAZA MAYOR** evaluará el nivel de respuesta de cada uno de los proveedores y si pasadas tres (3) solicitudes el contratista no presenta cotización y no justifica su no participación, esto será causal para terminación del contrato.
- Una vez determinada la cotización seleccionada, **PLAZA MAYOR** aprueba el servicio vía correo electrónico y se acuerdan detalles del servicio.
- **Los servicios solo son autorizados por PLAZA MAYOR, en ningún caso se recibirá orden de cliente.**
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con tres (3) o más calificaciones malas o regulares se considera una causal para terminación del contrato.
- **PLAZA MAYOR** no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados, durante la vigencia del contrato.
- Los contratistas deberán garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto de este proceso de contratación.
- Los proveedores cumplirán las condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio que requiere **PLAZA MAYOR**.
- Los contratistas deberán contar con el flujo de caja suficiente para cubrir el pago de anticipos o compra de elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas en desarrollo del objeto del contrato.
- Los contratistas deberán contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por **PLAZA MAYOR**; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos (2) de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- Los contratistas tendrán de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con **PLAZA MAYOR**, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades

del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre **PLAZA MAYOR** y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del cliente.

- Los contratistas deberán tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre **PLAZA MAYOR** y el mismo cliente.
- Los contratistas deberán conocer y respetar los procedimientos y políticas de **PLAZA MAYOR** Cada que **PLAZA MAYOR** requiera un servicio se solicitará vía correo electrónico a los proveedores aliados de la respectiva categoría una cotización, indicando claramente las especificaciones del servicio (descripción de los bienes o servicios, cantidades, fecha, hora y lugar de entrega o prestación del servicio, entre otros).
- Los proveedores deberán entregar la cotización solicitada en un plazo máximo de 24 horas. De acuerdo a la necesidad del servicio, en el correo electrónico de solicitud **PLAZA MAYOR** se indicará un plazo de entrega menor.
- Como un indicador de cumplimiento, **PLAZA MAYOR** evaluará el nivel de respuesta de cada uno de los proveedores y si pasadas tres (3) solicitudes el contratista no presenta cotización y no justifica su no participación, esto será causal para terminación del contrato.
- Una vez determinada la cotización seleccionada, **PLAZA MAYOR** aprueba el servicio vía correo electrónico y se acuerdan detalles del servicio.
- **Los servicios solo son autorizados por PLAZA MAYOR, en ningún caso se recibirá orden de cliente.**
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con tres (3) o más calificaciones malas o regulares se considera una causal para terminación del contrato.
- **PLAZA MAYOR** no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados, durante la vigencia del contrato.
- Los contratistas deberán garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto de este proceso de contratación.
- Los proveedores cumplirán las condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio que requiere **PLAZA MAYOR**.
- Los contratistas deberán contar con el flujo de caja suficiente para cubrir el pago de anticipos o compra de elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas en desarrollo del objeto del contrato.
- Los contratistas deberán contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o

acordados por **PLAZA MAYOR**; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos (2) de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.

- Los contratistas tendrán de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con **PLAZA MAYOR**, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre **PLAZA MAYOR** y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del cliente.
- Los contratistas deberán tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre **PLAZA MAYOR** y el mismo cliente.
- Los contratistas deberán conocer y respetar los procedimientos y políticas de **PLAZA MAYOR**.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El PRESUPUESTO OFICIAL del presente es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.963.500.000) IVA INCLUIDO, respaldados en la verificación presupuestal XOP 07 54

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todos el plazo del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha. Cada que se requiera un servicio, éste se respaldará con su respectiva planeación económica del contrato.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista no es el del presupuesto oficial y equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato. **En ningún caso PLAZA MAYOR garantizará ejecución alguna.**

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio.

TERCERA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley. Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral. Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de **PLAZA MAYOR**, deberá presentar factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

CUARTA. PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2017, contados a partir de la fecha en que se aprueben las garantías por parte de la Dirección jurídica de Plaza Mayor.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte de cada contratista (cumplimiento y calidad).

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con PLAZA MAYOR a:

Para todas las categorías se establecen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de la invitación pública.
2. El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor.
3. Suministrar los bienes y servicios cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y circunstancias de tiempo, modo y lugar requeridas por PLAZA MAYOR en la solicitud del servicio.
4. Los bienes serán entregados para todos los eventos debidamente instalados, programados, en perfecto estado de funcionamiento según lo establecido en las especificaciones técnicas.
5. Garantizar el funcionamiento de los equipos durante todo el tiempo solicitado.
6. Cumplir durante la vigencia del contrato con los tarifarios establecidos por PLAZA MAYOR y aceptados por el contratista.
7. Otorgar todos los servicios inherentes a garantía y calidad sobre cada uno de los bienes o servicios suministrados para los eventos.
8. Prestar con cargo al valor establecido dentro de los ítems del tarifario los servicios técnicos derivados del suministro de los equipos con los estándares de calidad requeridos.

9. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar el servicio técnico.
10. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar a PLAZA MAYOR la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
12. En caso de que los bienes presenten fallas, defectos o daños deberán ser reemplazados por EL CONTRATISTA, por otros de las mismas calidades y especificaciones inmediatamente para no afectar la prestación del servicio.
13. Contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de acuerdo a la categoría ofertada.
14. Garantizar que el personal que preste servicios en Plaza Mayor cuente con uniforme o identificación de la empresa.
15. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando PLAZA MAYOR indemne de toda reclamación.
16. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
17. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
19. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos establecidos por PLAZA MAYOR.
20. Garantizar que todo el personal que preste el servicio se encuentre a un sistema de seguridad Social dispuesto por la legislación laboral; así mismo que la empresa cuente con el SG-SST según el decreto 1072 de 2015 y con sus respectivas inducción.
21. Cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento de eventos de Plaza Mayor.
22. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza del contrato.

Para cada categoría se establecen las siguientes obligaciones:

Categoría 1. Ayudas audiovisuales y sonido:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para realizar la instalación y operación de los equipos necesarios para la realización de la operación técnica.

Categoría 2. Mobiliario:

1. Diseñar, conceptualizar y materializar la ambientación y experiencia para eventos.
2. Producir e instalar elementos de señalética de los eventos según diseños y especificaciones proporcionados.

Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. En desarrollo del presente contrato, PLAZA MAYOR se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Informar oportunamente al CONTRATISTA cuando se requiera un suministro, indicando claramente las respectivas condiciones de tiempo, lugar y modo.
2. Dar al CONTRATISTA todas las facilidades para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA en los términos consignados en la cláusula tercera del presente contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR designara un supervisor para el contrato, quién revisará constantemente su ejecución y hará los requerimientos y especificaciones que considere pertinentes a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. El Supervisor puede ser sustituido en cualquier tiempo.

OCTAVA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito de PLAZA MAYOR, que si podrá ceder este contrato.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. PLAZA MAYOR no contraerá, en ningún caso, vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA ni con las personas que EL CONTRATISTA emplee durante su ejecución.

UNDÉCIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PLAZA MAYOR, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

DUODÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. . En el evento que se configure una o varias causales de incumpliendo, PLAZA MAYOR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al cinco por mil (5x1000) del valor del suministro contratado cada vez que se imponga.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de requerir la ejecución de las garantías constituidas por el mismo.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

- Por violación o aumento injustificado de los valores de los productos suministrados.
- Por violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
- Por retardos o impuntualidad injustificada.
- Por utilizar insumos distintos a los aprobadas por PLAZA MAYOR.
- Por efectuar modificaciones en el suministro de productos sin autorización de PLAZA MAYOR.
- Por el incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y que afecten el mismo.
- Por el incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos requeridos y contratados.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo establecido en el Reglamento de Contratación de Plaza Mayor.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS. A este contrato se le aplicarán las normas tributarias vigentes con relación al objeto del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina por alguna o algunas de las causales establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor de EL CONTRATANTE, garantía única a favor de entidades estatales:

Para iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **De cumplimiento general de las obligaciones contraídas:** para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000) y tendrá una validez igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del bien y/o servicios:** equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000) con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** dado que el proveedor prestará sus servicios en eventos en que es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, **PLAZA MAYOR** hará extensiva su póliza general de responsabilidad civil a los servicios que preste cada contratista.

El valor de esta prima será de ochenta mil pesos (\$80.000), que serán descontados de la primera factura que se deba al contratista.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá mantener las pólizas con las vigencias y por las cuantías definidas en la presente cláusula. Así mismo se compromete a ampliar las mismas en caso de que sea prorrogado el contrato de mutuo acuerdo o cuando Plaza Mayor lo requiera para hacerlo.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona una vez hayan sido aprobadas las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, los documentos del proceso de Invitación Pública No. 010 de 2017 y los demás que se incorporen.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de este contrato, implica la obligación para el CONTRATISTA de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

VIGÉSIMA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Cuando para la ejecución del presente contrato el contratista requiera el ingreso de personal al recinto de Plaza Mayor para realizar actividades de trabajo, deberá suministrar al supervisor del contrato con la suficiente anticipación el listado del personal indicando nombre y documento de identificación. Al momento del ingreso, el personal relacionado previamente en el listado deberá presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, Plaza Mayor no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, se deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberá contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

VIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,

financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes acuerdan que en los eventos que en el presente se presenten diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar los métodos alternativos de solución de conflictos antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

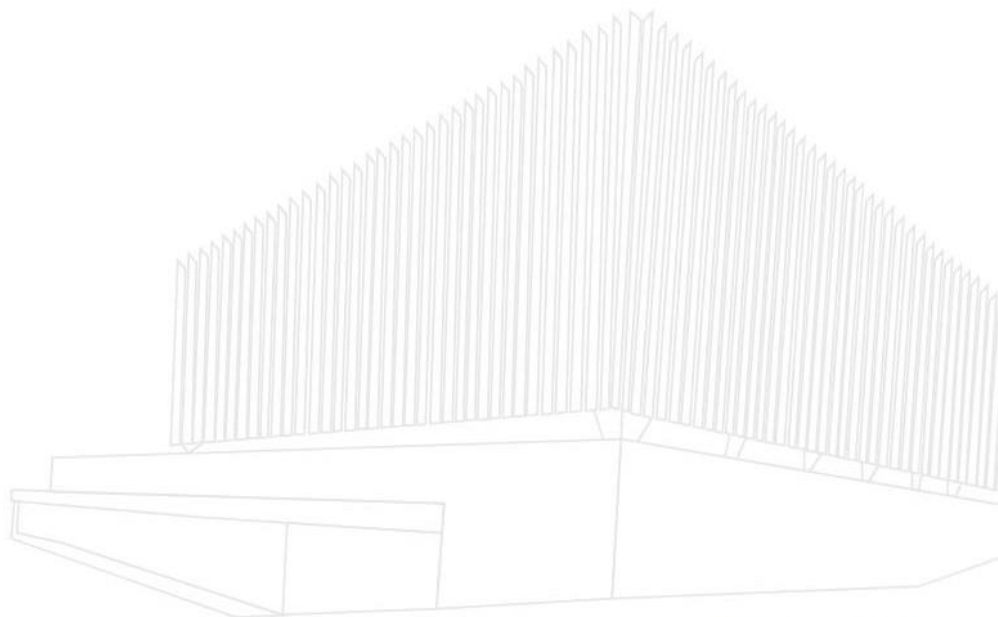
Para constancia se firma en Medellín, al XX (XX) día del mes de XXX de 2017.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA.



ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Medellín

Referencia: Invitación Pública No. 014 de 2017.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 007 de 2017 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto.

11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

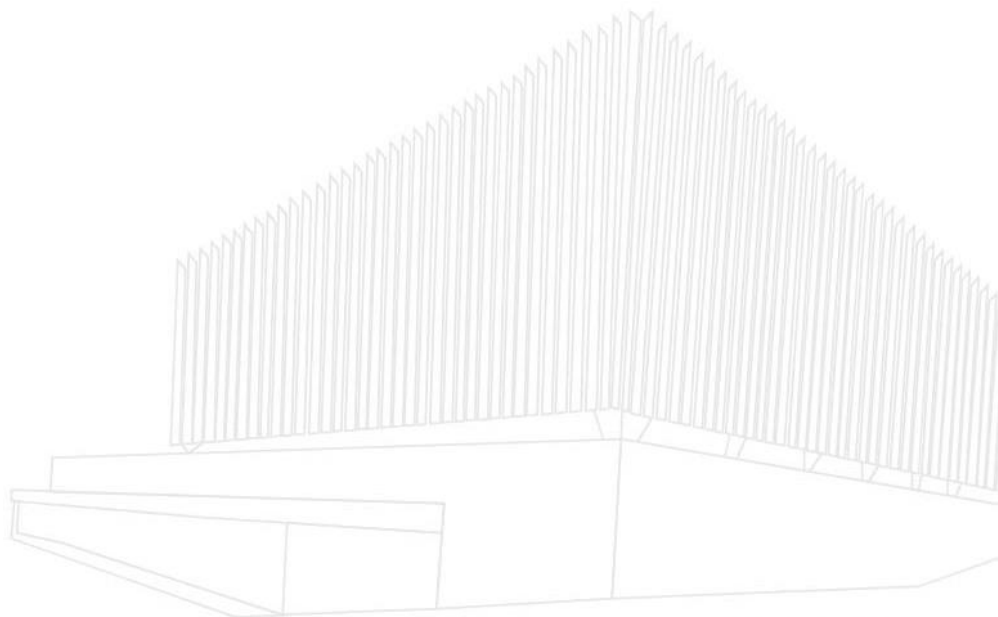
Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



ANEXO 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2017.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de Invitación Pública No 014 de 2017, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

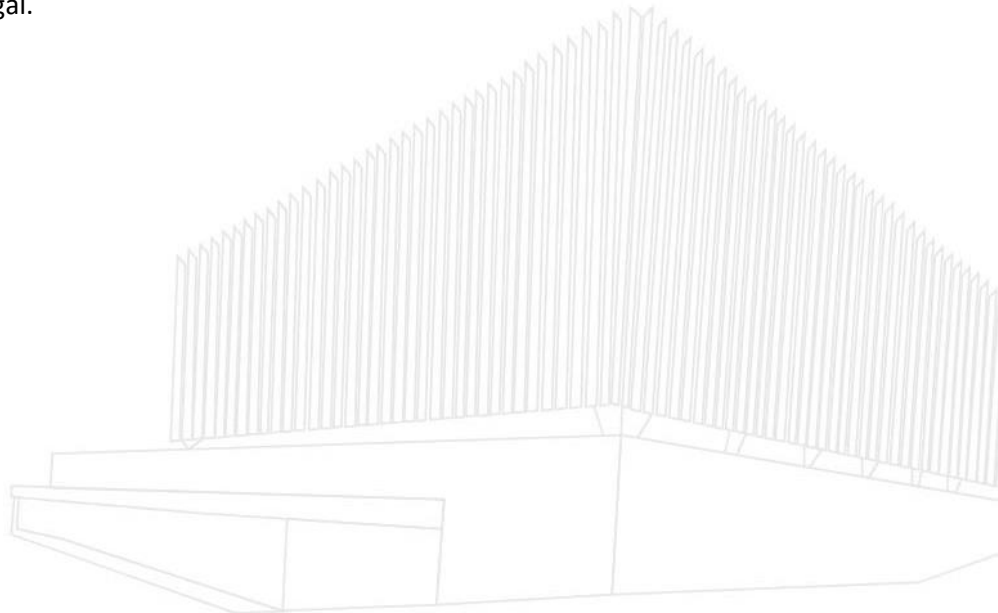
3. El representante del consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2017.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.



ANEXO 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2017.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de Invitación Pública No 014 de 2017, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante de la unión temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal

ANEXO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A

Calle 41 No. 55 - 80

Medellín

ASUNTO: carta de certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

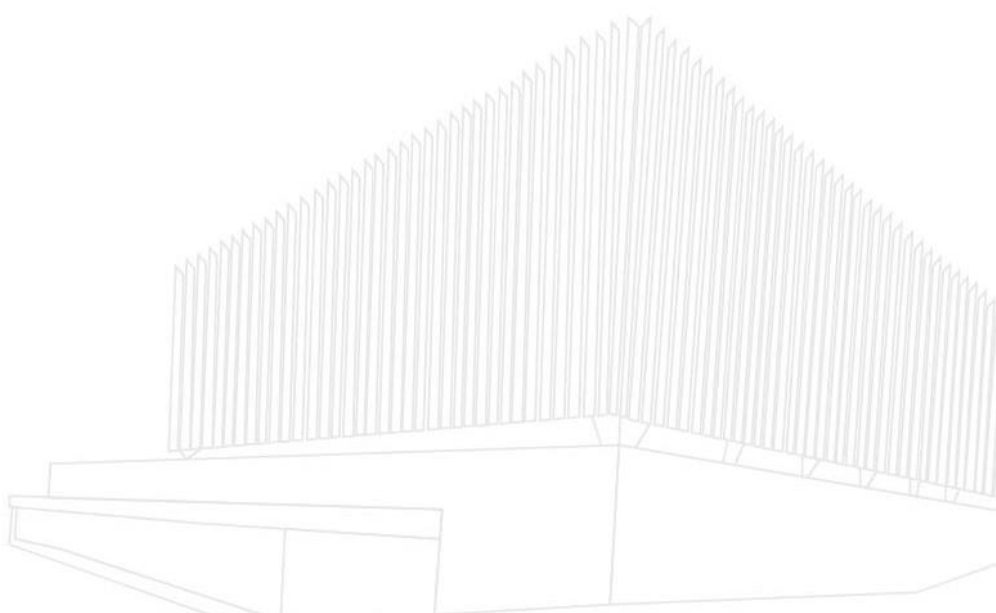
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

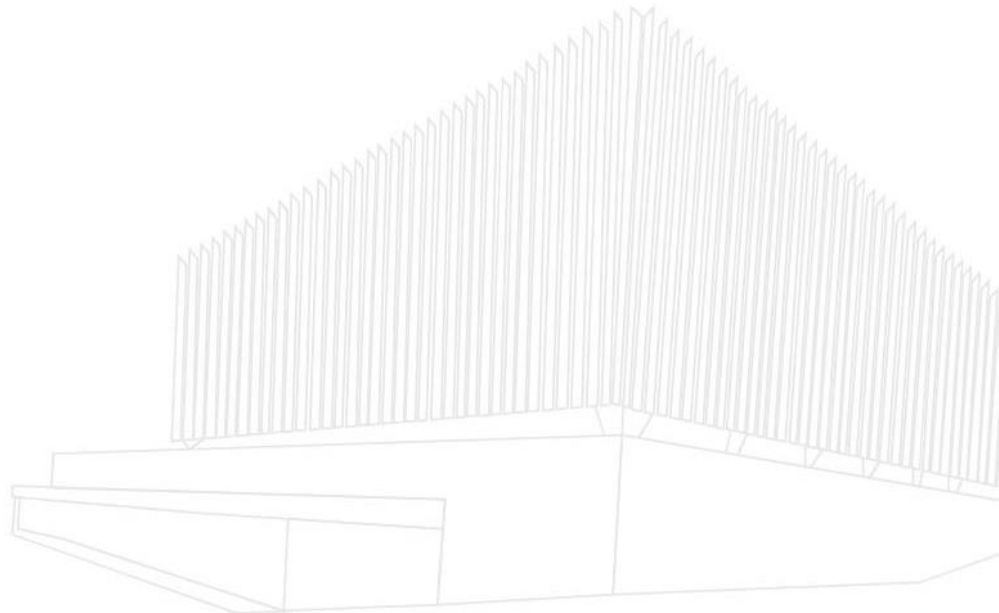
NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY, O EN SU DEFECTO, POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



ANEXO 4.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON PLAZA MAYOR

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO EN PESOS



ANEXO 5.

ALCANCE DEL OBJETO

Se deberá indicar con una X el alcance o alcances en los cuales participará

Categoría 1: Ayudas audiovisuales y Sonido	
Categoría 2: Mobiliario.	
Categoría 3: Ofimática	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

